



MAPA CONCEPTUAL

NOMBRE DEL ALUMNO: MONIKA LIZBETH CRUZ HERNÁNDEZ

NOMBRE DEL TEMA: CRITERIOS DE DISTINCIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS Y TÍTULOS A LA ORDEN

NOMBRE DE LA MATERIA: TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO .

NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. HIZEL HAINOAM VILLAREAL MORENO.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 3ERO

FECHA: 28 JULIO DEL 2025, PICHUCALCO, CHIAPAS.

CRITERIOS DE DISTINCIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS

son los siguientes

POR SU TRANSMISIÓN

son

Cómo se pueden transferir a otras personas.

esta

Nominativos: se transmiten por endoso y registro.

también

A la orden: se transmiten por endoso
Al portador: se transmiten por simple entrega

POR SU ESTRUCTURA FORMAL

en blanco

son.

Documentos que aún no contienen todos los requisitos legales, pero que han sido firmados y entregados voluntariamente.

y los

Completos: Contienen todos los requisitos legales desde su creación.

POR LA NATURALEZA DEL DERECHO INCORPORADO

Personales: Dan derecho a exigir una prestación (ejemplo: pagaré).

esta los

Corporativos: Otorgan participación en una sociedad (ejemplo las acciones).

y los

Reales: Confieren derechos sobre cosas específicas (ejemplo: certificado de depósito).

TÍTULOS A LA ORDEN

Son

Títulos de crédito que pueden transmitirse mediante endoso y entrega, permitiendo al nuevo tenedor ejercer los derechos incorporados.

CARACTERÍSTICAS

son

Endosables: Se transmiten con endoso mas entrega.

tambien

Identifican al titular: Se expiden a nombre de una persona específica.

y

Facilidad de circulación: Mayor seguridad jurídica frente a los títulos nominativos.

es una

Obligación del emisor: Debe pagar al titular legitimado

TIPOS DE ENDOSO

En propiedad: Transfiere el título al nuevo tenedor

en

Garantía o prenda: Se usa como respaldo de una deuda; el título se entrega como garantía de pago.

Letra de cambio: Orden de pago emitida por una persona a otra, a favor de un tercero.

En procuración: Autoriza solo para cobrar o gestionar el título, sin transferir propiedad.

ejemplos

en

Pagaré: Promesa de pago directo por parte del deudor.

en

en

Cheque a la orden: Puede ser endosado para que otra persona lo cobre.